



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 307 /2025.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAUSA" - I.D. N° 464.324.-**

Asunción, 26 de Agosto de 2025.

municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85/2025** de fecha 20 de mayo de 2025, por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 264 Primas y Gastos de Seguros. Y para los ejercicios 2026 y 2027 están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAUSA N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, El Comité Evaluador de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de agosto de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, con RUC N° 80021999-6 por un monto de guaraníes**

2

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



MSc. Q.F. Jorge Lic
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 307 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAUSA" - I.D. N° 464.324.-

Asunción, 26 de Agosto de 2025.

376.791.648 (trescientos setenta y seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho), sistema de adjudicación por el total.-

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 05/2025 "ADQUISICION DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAUSA" - I.D. N° 464.324.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 865/2025 de fecha 25 agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA SANITARIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAUSA" - I.D. N° 464.324., de conformidad al siguiente resumen:

Nombre de la empresa: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.

RUC: 80021999-6.

Lotes adjudicados: Lote1, lote 2 y lote3.

Monto Total adjudicado: 376.791.648 (trescientos setenta y seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho) Iva Incluido.



3

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 307 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025
“ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAUSA” - I.D. N° 464.324.-

Asunción, 26 de Agosto de 2025.

Item	Descripción	EE TT	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE 1					
1	DINAUSA I - Edificio Central. (Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno)	Según Anexo III	24	5.836.526	140.076.624
2	DINAUSA - ARCHIVO (Manuel Domínguez 235 casi Iturbe)	Según Anexo III	24	434.533	10.428.792
3	DINAUSA II -VICE DIRECCION (Manuel Domínguez 344 entre Iturbe y Caballero)	Según Anexo III	24	1.305.163	31.323.912
4	DINAUSA III (c)	Según Anexo III	24	417.962	10.031.088
5	DINAUSA IV - DIRECCIÓN NACIONAL (Caballero 951/939 casi Tte. Fariña)	Según Anexo III	24	571.689	13.720.536
6	DINAUSA V- OFICINAS ADMINISTRATIVAS - (Ntra. Sra. de la Asunción 877c/ Piribebuy)	Según Anexo III	24	624.053	14.977.272
7	OFICINAS Dpto. Regional XI – Central (Calle San Antonio casi Mariscal López - Fernando de la Mora)	Según Anexo III	24	38.445	922.680
8	Dpto. Regional III - Cordillera (Concepción N° 812 esq. Avda. Hospital, Barrio San Blas - Caacupé)	Según Anexo III	24	57.086	1.370.064
9	Dpto. Regional X - Alto Paraná (Calle Odone Surubí, Edificio Magdala, del Barrio General Bernardino Caballero CDE)	Según Anexo III	24	21.725	521.400
10	Dpto. Regional XIII – Amambay (Aquidaban N° 352 entre Natalicio Talavera y Teniente Herrero - P.J.C.)	Según Anexo III	24	37.299	895.176
11	Dpto. Regional V – Caaguazú (Avda. Tuyutí e/ Enrique Scavenius, Barrio Centro de la Ciudad de Coronel Oviedo)	Según Anexo III	24	34.299	823.176
TOTAL, LOTE 1					225.090.720

LOTE 2

1	POLIZAS DE SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO PARA INGRESOS DE LA DINAUSA	Según Anexo III	24	608.000	14.592.000
---	--	-----------------	----	---------	------------

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



M.Sc. Q.F. Jorge Al...
 Director Nacional Interino



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 307 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025
"ADQUISICIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAUSA" - I.D. N° 464.324.-

Asunción, 26 de Agosto de 2025.

TOTAL, LOTE 2					14.592.000
LOTE 3					
1	Camioneta Isuzu 2011	Según Anexo III	24	512.778	12.306.672
2	Camioneta Isuzu 2020	Según Anexo III	24	1.025.556	24.613.344
3	Camioneta Isuzu 2022	Según Anexo III	24	1.025.556	24.613.344
4	Camioneta Isuzu 2021	Según Anexo III	24	1.025.556	24.613.344
5	Camioneta Isuzu 2012	Según Anexo III	24	729.722	17.513.328
6	Camioneta Mahindra 2010	Según Anexo III	24	624.537	14.988.888
7	Minibus Hyundai 2010	Según Anexo III	24	769.167	18.460.008
TOTAL LOTE 3					137.108.928
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)					376.791.648

Artículo 2°.- Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, la Tabla comparativa de precios, el Cuadro de Precio Adjudicados y Cuadro de Especificaciones Técnicas

Artículo 3°.- Establecer que los Contratos con la firma adjudicada será suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

Artículo 4°.- Designar al Sr. Merardo Raúl Brítez, con CI N° 619.484 Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, como encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.

Artículo 5°.- Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 264, y supeditada a la aprobación para los ejercicios 2026 y 2027.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



DICTAMEN DGAL DINAUSA N° 865 /2025.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA.
Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

DE: Dirección General de Asuntos Legales – DGAL.

REF LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025.

FECHA: 25 /08/2025.

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 574/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAUSA" - I.D. N° 464.324**, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado y;

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso **16)** Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay

Abg. Guido Benza Raggio
Dirección General de Asuntos Legales
DINAUSA

Re
De
15:13 25-09-25



Que, por Resolución DINAVISA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVISA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85/2025** de fecha 20 de mayo de 2025, por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 264 Primas y Gastos de Seguros. Y para los ejercicios 2026 y 2027 están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVISA N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, El Comité Evaluador de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de agosto de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".


Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, con RUC N° 80021999-6 por un monto de guaraníes 376.791.648** (trescientos setenta y seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho), sistema de adjudicación por el total.-

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

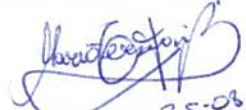

Abg. *Guido Benza Raggio*
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 05/2025 “ADQUISICION DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAVISA” - I.D. N° 464.324.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.


Abg. Guldo Benza Raggio
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

A D.O.C. a fin de proseguir trámites


25-08-25

Lic. María Teresa Parina
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria